



## ANEXO VI

### BAREMO DE ADMISIÓN – CURSO 2019/2020

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado y subapartado:

I.- Vinculación de los aspirantes con la lengua y cultura españolas. . . . .	hasta 3 puntos
1.- En relación con el alumnado: . . . . .	hasta 2 puntos
1.1.- A demostrar ante el Centro mediante prueba de competencia lingüística en español, que incluirá aspectos culturales. Podrá sustituirse por entrevista en caso de que el Centro lo considere adecuado.	
1.2.- Aquel alumnado que lo posea, podrá sustituir la prueba por un Diploma de Español Lengua Extranjera (Nivel B1 o superiores) reconocido por el Ministerio de Educación. En todo caso, un certificado de nivel B2 o superior garantizará los 2 puntos.	
2.- En relación con los padres, madres o tutores legales: . . . . .	hasta 1 punto
2.1.- Tener el español como lengua materna. . . . .	
2.2.- Haber cursado estudios en el sistema educativo español o en el de algún país de habla hispana . . . . .	
2.3.- Relaciones profesionales o laborales con España.	
II.- Adecuación de los niveles de competencia de los aspirantes a las características del currículum impartido por el Centro y a los objetivos generales del proyecto educativo . .	hasta 4 puntos
1.- Aptitud y competencias en general (Educación Infantil). . . . .	hasta 4 puntos
- Evaluación al alumnado acompañado de sus padres/madres/tutores legales.	
2.- Expediente académico en los casos en que no se realicen pruebas. A sumar si la media es de:	
- Sobresaliente . . . . .	3 puntos
- Notable . . . . .	2 punto
- Bien . . . . .	1 punto
- Entrevista con el alumnado y/o sus padres/madres/tutores legales. (En el caso de que el centro no la considere necesaria, se sumará el punto automáticamente). . . . .	1 punto
3.- Si la media es menos de Bien, se realizará:	
- Evaluación de competencias, hasta . . . . .	1 punto
- Entrevista, hasta . . . . .	1 punto
<b>Notas:</b>	
- Las calificaciones a considerar para valorar como Sobresaliente, Notable o Bien se harán en base al sistema educativo español: 9 ó 10, 7 u 8 y 6, respectivamente.	
- La no presentación a las pruebas o a la entrevista será causa de exclusión.	



## Continuación Anexo VI

III.- Hermanos/as matriculados/as en el mismo o en otro Centro docente español en Marruecos, en el curso académico para el que se solicita plaza. A estos efectos, los centros adscritos de una misma localidad se considerarán como un único centro. . . . .	hasta 2 puntos
1.- En el mismo centro (o centro adscrito):	
- primer/a hermano/a . . . . .	1,50 puntos
- segundo/a y siguientes . . . . .	0,50 puntos
2.- En otro Centro español:	
- primer/a hermano/a . . . . .	0,50 puntos
- segundo/a y siguientes. . . . .	0,25 puntos
<b>Nota:</b> <i>Adjuntar documento justificativo si están escolarizados/as en otro centro.</i>	
IV.- Criterios complementarios. . . . .	hasta 1 punto
1.- Padre o madre destinado/a en adscripción temporal en unidades de la Administración española en Marruecos. . . . .	1 punto
2.- Alumno/a procedente – el curso inmediato anterior – de otro centro docente de titularidad del Estado español en Marruecos. . . . .	1 punto
3.- Ser hermano/a de antiguos alumnos/as o de alumnos/as matriculados/as en otros centros españoles en Marruecos . . . . .	1 punto

### Notas:

- 1) La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos obtenidos en cada apartado con el límite a los máximos fijados en cada uno de ellos.
- 2) En caso de empate, el criterio para dirimir el mismo será el siguiente: el alumno que mayor puntuación haya obtenido en la prueba.
- 3) A los efectos de la existencia de hermanos/as matriculados/as en el mismo centro en el curso académico para el que se solicita plaza, los centros adscritos de una misma localidad o área geográfica, se considerarán como un único centro.
- 4) Las pruebas deberán estar obligatoriamente referidas al curso o nivel inmediatamente anterior a aquel en el que el alumnado solicite su incorporación.
- 5) Cuando del resultado de las pruebas y entrevistas realizadas al candidato/a y a su familia y del análisis de la documentación acreditativa aportada en el procedimiento de admisión, se concluya que el nivel de conocimientos del aspirante no se adecúa a las características del currículo impartido y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo, el centro podrá incluir en la lista de no admitidos a dicho aspirante, siempre y cuando valore que no puede dar una respuesta educativa adecuada con los medios de los que dispone.